

15

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

REF: N° 2018-0733

Hoy 17 de noviembre del 2020, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación	18.000.o	32-36
Agencias en Derecho	6.000.000.o	44
Instrumentos públicos	119.500.o	16-17-18,29,32,433.C.2
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	6.137.500.o	

SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO

2014年12月10日

~~SECRETARIA~~

1. ¿Se ha cumplido con los requisitos completos?
2. ¿Se han entregado los documentos?
3. ¿La información se encuentra actualizada?
4. ¿Venció el término de traslado del recurso de impugnación?
5. ¿Venció el término de traslado contenido en el auto de apelación?
6. ¿Venció el término de emplazamiento?
7. ¿El recurso de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) no comparecieron.

17 NOV 2000

17 NOV 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **27 NOV. 2020**

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00733 00

A la LIQUIDACIÓN DE COSTAS que obra a folio 45, practicada por la secretaria del despacho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN en la suma de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$ 6.137.500,00) M/Cte**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría, dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del proveído de octubre 21 de 2020 - (*ordena seguir adelante con la ejecución – folio 44*)

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

